ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:

BC01/352

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JOSE PEREZ PEREZ

40.285.510

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

RIERA DE ALFROJA, 27-3°C

LOCALIDAD:

DON BENITO

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR EN COTO CON PERROS SIN PERMISO DEL TITULAR Y EN DIA NO HABIL DE CAZA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91 - 5,7

SANCIÓN:

Multa de:

Indemnización de:

3005,07€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por rollet de l'idalineste el expediente a los interessos, e en su caso à sus representantes regies debidamente del control un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del dia siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

BC01/353

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO:

JOSE HERNANDEZ CORTES

DNI: 76.286.192

DENUNCIADO:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

LOCALIDAD:

TALAVERA LA REAL

BADAJOZ

90 - 6

HECHOS:

CAZAR EN COTO CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA

MELENDEZ VALDES, 18

Cazar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

SANCIÓN:

Multa de:

300,51€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto un plazo de Dista Constantos a partir del una siguiente al cela institución de este estat. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

BC01/489

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JOSE L. LIRA GALAÑA

DNI: 08.866.183

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

AVDA. MALAGA, 24

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR CON PERRO EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA

Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

89 - 29

SANCIÓN:

Multa de:

90,15€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Ásimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

BC01/517

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

MARCO ANTONIO MORAN SILVA

DNI: 80.078.733

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Chopo, 15

LOCALIDAD:

BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS:

SANCIÓN:

Cazar con perro de persecución, en coto sin el correspondiente premiso y sin licencia de caza, no

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

91-5 y 90-6

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

Multa de: 3005.07€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ARTÍCULO:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/518

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

MANUEL ORTIZ GUILLEN

DNI: 33.971.515D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Constitución, 23

LOCALIDAD:

USAGRE

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con galgos en coto, sin la correspondiente autorización de su titular no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91 - 5

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/519

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JUAN A. PALACIOS VILA

DNI: 08.863.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Zujar, 36 " 800 viviendas"

LOCALIDAD:

BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS:

Cazar en día inhabil con cuatro (4) perros y careciendo de licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de Medio

Ambiente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

€

91-7 y 90-6

SANCIÓN:

Multa de: 3005.07€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/549

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JOSE DIAZ BUSTAMANTE

DNI: 00.000.000

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Republica Argentina, 12, 2 derecha

LOCALIDAD:

DON BENITO

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar en coto privado sin permiso de su titular y sin la correspondiente licencia.

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial

debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

90 - 14

SANCIÓN:

Multa de:

300,51€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/559

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI: 00.000.000

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

BENITO ALEJO GUERRERO GARCÍA Abaio, 16

LOCALIDAD:

QUINTANA DE LA SERENA

BADAJOZ

HECHOS:

Transitar con perros por zonas de seguridad incluídas las áreas colindantes, sin ocuparse de evitar que el

animal dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, sus crias o sus huevos.

Transitar con perros por zonas de seguridad incluidas las áreas colindantes sin ocuparse de evitar que el

animal dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

€

89-28

SANCIÓN:

Multa de:

90,15€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz,

EXPEDIENTE: BC01/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CRISTOBAL HIDALGO GARCÍA **DNI:** 25.992.172X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sancho, 5

LOCALIDAD: MANCHA REAL JAFN.

HECHOS: Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptivo en la Ley de Caza de Extremadura o

disposiciones que la desarrollen.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 89-34 en relación con artº 57.3º

SANCIÓN: 90,15€ Multa de:

> Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/572 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ALEJANDRO VAZQUEZ GUERRERO 80.088.662 **DENUNCIADO:** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Olof Palmer, 5 Blog. 10-2° D

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJO7

HECHOS: La tenencia no autorizada de reclamos vivos se especies protegidas con fines de caza.

> No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes

no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 89 - 5

SANCIÓN: Multa de: 90.15€

> € Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.